

NÚMERO 836

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)*Presupuesto general 2021 y plantilla de personal***EDICTO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del R.D.L. 2/2004, se hace público lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**INGRESOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.560,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	35.660,00
4	Transferencias corrientes	309.095,72
5	Ingresos patrimoniales	500,00
	A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enaj. inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	47.040,20
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	436.855,92

GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1.) OPERACIONES CORRIENTES	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	137.484,03
2	Gastos corrientes	198.829,56
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	32002,00
	A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	68.389,33
7	Transferencias de capital	1,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00

TOTAL 436.855,92**2. PLANTILLA DE PERSONAL**

- Personal funcionario.

Secretario Interventor. Nivel A. Exento. Se presta el servicio mediante acumulación por funcionario de habilitación de carácter nacional.

Administrativo de Administración General. 1. Nivel complemento de destino 21

- Laboral fijo

Operario Servicios Múltiples: 1

- Laboral temporal

Limpiadora a tiempo parcial 50%.

Monitora de Guadalinfo 50%

Contra la aprobación del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Agrón, 17 de febrero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
María Pilar López Romero.

NÚMERO 854

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: Ordinario 583/2018

Negociado: MA

N.I.G.: 1808744420180003946

De: D. David Martín Ratia

Abogado: Francisco José Martín Ratia

Contra: Castellana de Seguridad, SAU

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 583/2018 se ha acordado citar a Castellana de Seguridad, SAU, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23/2/21 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Castellana de Seguridad, SAU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de febrero de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 846

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2021, aprobando

convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2021

EDICTO

BDNS (Identif.): 549414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549414>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la Provincia de Granada y siempre que vayan a realizar actividades o proyectos en la provincia, relacionados con las líneas de trabajo y los requisitos indicados en el artículo 2 de la Convocatoria.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2021 publicadas en el BOP de Granada de 26 de enero de 2020

Cuarto. Cuantía

472.000 euros distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social, 200.000 euros, Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, 100.000 euros (Igualdad) y 20.000 euros (Juventud), Delegación de Cultura, Memoria Histórica y Democrática, 52.000 euros y Delegación de Deportes 100.000 euros.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del costo total del proyecto. Se podrá considerar, como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como

cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención, siendo 200euros la mínima.

LÍNEA I. BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 200.000 euros

SUB-LÍNEA A: PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS

Dotación 70.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)

Dotación 130.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 7.500 euros

a) Cuando una de las sub-líneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sub-línea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 100.000 euros

SUB-LÍNEA A: PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, IMPULSO DE LA IGUALDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

Dotación 60.000 euros. Cuantía máxima a solicitar: 4.000 euros

SUB-LÍNEA B: PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTROS MUNICIPIOS PROMOVIDO POR LAS MUJERES O QUE SEAN SUS DESTINATARIAS

Dotación 40.000 euros. Cuantía máxima a solicitar: 4.000 euros

a) Cuando una de las sub-líneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sub-línea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

LÍNEA III. JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 20.000 euros

SUB-LÍNEA A: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.

Dotación 13.000 euros. Cuantía máxima a solicitar 1.000 euros

SUB-LÍNEA B: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA.

Dotación 7.000 euros. Cuantía máxima a solicitar: 2.200 euros

a) Cuando una de las sub-líneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sub-línea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 euros.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV. DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 100.000 euros

Cuantía máxima a solicitar: 15.000 euros

a) La subvención mínima a conceder será de 300 euros.

b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA V. CULTURA, DOTACIÓN TOTAL: 52.000 euros

SUB-LÍNEA A: CULTURA

Dotación 37.000 euros. Cuantía máxima a solicitar 2.000 euros

SUB-LÍNEA B: MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Dotación 15.000 euros. Cuantía máxima a solicitar: 3.000 euros

a) Cuando una de las sub-líneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y quedara remanente, éste se añadirá a la sub-línea restante.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 200 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 16 de febrero de 2021.-La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. nº 30, del lunes 15 de febrero de 2021, anuncio núm. 678 de Diputación de Granada, se publicó por error dos veces el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de Arquitecto Técnico y omitiendo las bases de Arquitecto que se publican a continuación:

Núm. expte. 2020/PES_01/020296

RESOLUCIÓN de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de ARQUITECTO, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en el art. 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas

y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en los arts. 34 y 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el programa que ha de regir en las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Arquitecto, de la Subescala Técnica de Administración Especial, clase Técnicos Superiores (subgrupo A1), y que figura como anexo a la presente resolución.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO PROGRAMA

I. Grupo de materias comunes

Las materias comunes del programa se encuentran recogidas en la resolución de la Delegación de Recursos Humanos por la que se aprueban las materias comunes de los programas que han de regir en las pruebas selectivas de acceso a las categorías profesionales de la Escala de Administración Especial incluidas en los subgrupos de titulación A1 y A2.

II. Grupo de materias específicas

1. La Ordenación del territorio. La legislación de Andalucía de Ordenación del territorio. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Los Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

2. Los Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional vigentes en la Provincia de Granada. El Plan Especial de protección del medio físico de la provincia de Granada.

3. Evolución histórica en el derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos. Desde la Ley del 56 hasta nuestros días. El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

4. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y aspectos básicos de la ley de ordenación urbanística de Andalucía. La incidencia de la legislación sectorial estatal y autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo.

5. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (I): el Planeamiento General. El Plan General de Ordenación Urbanística, Los Planes de Ordenación Intermunicipal y Los Planes de Sectorización. Contenido y determinaciones. Municipios sin planeamiento.

6. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (II): el planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Estudios de Detalles. Contenido y determinaciones.

7. La ordenación urbanística en la legislación de Andalucía (III): Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Las Normativas Directo-